

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO (05)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 03 |
| Programa | : 02 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|-----------|---------------------------------------|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 8.738.601 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 4.834.026 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 4.834.026 |
| | 001 | Subsecretaría de Pesca- Programa 01 | | 4.834.026 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 3.904.575 |
| | 01 | Libre | | 3.904.575 |
| | | GASTOS | | 8.738.601 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 01 | 226.365 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 02 | 104.484 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 8.405.439 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | | 8.405.439 |
| | 002 | Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892 | 03 | 8.405.439 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 2.313 |
| | 07 | Programas Informáticos | 04 | 2.313 |

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 4
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.

- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 3.799
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional en Miles de \$ 6.941
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 8
 - Miles de \$ 109.866

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 1.917

03 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público, previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 para el Fondo de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
 FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO (05)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 03 |
| Programa | : 02 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|

Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público, incluidas en esta Ley de Presupuestos, no se incorporarán a sus presupuestos.

Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.

Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web de la Institución.

En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

- 04 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 05 Los documentos, antecedentes e informaciones señaladas en las glosas anteriores deberán, asimismo, con la misma periodicidad fijada, ser remitidos a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.